



A.- REGISTRO DE JORNADA. PICARESCA Y PRESIONES

"Marcas hasta las siete pero decimos que has estado tres horas comiendo"... "Tú marca que has terminado a las 15 horas pero sigue trabajando. Nadie se va a enterar"... Estas iniciativas "imaginativas" han tardado poco en exponerse por parte de algún "responsable", pero, MUCHO CUIDADO... Al margen de las multas que establece la Ley, el acuerdo de BBVA recoge (a iniciativa de CGT) que se puede sancionar tanto al infractor como a quien le induzca a ello.

Por eso, **nuestra recomendación** -y la oficial del Banco- es que se registre la jornada real y no la que nos "sugieren" por ignorancia o desidia quienes están acostumbrados a que se lleven a cabo sus ocurrencias y suponen que no les afectan estas irregularidades.

No seamos cómplices de estas prácticas pues se pueden volver en nuestra contra.

B.- DESPIDOS POR BAJAS MÉDICAS La reciente sentencia del Tribunal Constitucional (TC) ratifica el art. 52 del ET que **permite el despido objetivo** (una indemnización de 20 días por año trabajado) **si el trabajador falta a su puesto de trabajo el 20% de los días hábiles en un período de 2 meses consecutivos**, siempre y cuando el total de faltas en los 12 meses anteriores alcance el 5% de las jornadas hábiles, o bien el 25% en cuatro meses discontinuos... aunque estas bajas estén justificadas.

La sentencia del TC viene a resolver una cuestión de inconstitucionalidad planteada contra el mencionado artículo; **no hay fallo unánime** (cuatro magistrados entienden que la reforma laboral de 2012 ha antepuesto los intereses empresariales a los derechos de los trabajadores, incluso se apunta a una clara discriminación indirecta por razón de sexo, pues las mujeres sufren en mayor medida la carga de la doble jornada laboral y familiar, hecho que repercute en su salud).

Esta limitación al derecho al trabajo tiene un objetivo que es la lucha contra el absentismo y el evitar el incremento de costes a los empresarios por causa de las bajas de sus empleadxs; es decir, priman el art. 38 de la Constitución Española (CE) que establece la libertad de empresa y defensa de la productividad y, por tanto, entienden que el art. 52 del ET no es contrario a otros artículos de la Constitución... 35.1 (derecho al trabajo), 15 (derecho a la integridad física) y 43.1 (derecho a la protección a la salud). Es más, se considera que el temor de los trabajadores a perder su puesto de trabajo, por la aplicación de este precepto, puede empujarlos a acudir al trabajo pese a sufrir enfermedad o indisposición.

Esta sentencia está recurrida a nivel comunitario y también en la O.I.T, por lo que habrá que esperar al pronunciamiento en ambas instancias. **Se hace urgente LA DEROGACIÓN DE LA REFORMA LABORAL** para que las empresas no lo sigan aplicando de forma abusiva.

C.- LOS NÚMEROS: BBVA HA OBTENIDO un beneficio como grupo de 3.667 MM en los primeros 9 meses del año. El ratio de eficiencia (el que mide la productividad) del grupo es del 48,7% y la media de los grandes bancos europeos es del 63,5%, es decir 14,8 puntos peor que el BBVA. Esto significa que **la productividad NO es un problema en nuestro Banco.**

BBVA España ha obtenido en estos 9 meses 1.064 MM de euros, aportando el 23,4% de los beneficios totales del grupo. Fijaos que el Banco Santander España obtiene 1.185MM lo que le repre-

senta el 15% de su grupo. El ratio de eficiencia de BBVA-España es del 56,7%, con lo que ha empeorado 0,8 puntos respecto a 12 meses anteriores.

En resumen, BBVA lleva varios meses empeorando su ratio de eficiencia, y por ende su comparativa con el Santander-España. ¿A qué se debe esto? **El coste de la plantilla no parece ser la causa puesto que ha experimentado una tendencia a la baja**, dada su reducción y la congelación de las partidas. Por otra parte la partida de gastos de inmuebles se ha incrementado notablemente al recomprarse 160 locales (¿Blue Branch?).

D.- ¡¡NOS ESPÍAN!! CGT ha anunciado medidas legales contra Iberdrola y Villarejo por el espionaje ilegal a dos delegados sindicales de Cofrentes. Se trata de que dos delegados de CGT sufrieron medidas de acoso y derribo durante dos años por parte de la Empresa Iberdrola grupo, por entender que su acción sindical perjudicaba los intereses de la empresa en la central nuclear de Cofrentes.

Os podéis imaginar que el perseguidor era el excomisario de policía Villarejo.

Las medidas que se utilizaron fueron la discriminación promocional y la salarial, amenazas de despido e intentos de traslado con pérdida de categoría profesional.

Pero el espionaje ilegal no quedó sólo contra sus personas, sino que **se extendió a la familia de los delegados**, llegando a instigar en el día a día.

CGT alega un ataque directo contra la Libertad sindical. Por último se procedió a excluir a CGT de la Comisión negociadora del Convenio, además de retirarle los medios sindicales para la realización de la labor sindical.

E.- LOS REGALOS A LA BANCA Según hemos podido leer en un periódico, el titular hablaba por sí solo: "Hacienda entrega 1.300 MM a la banca, por un regalo de Rajoy"

Los bancos obtienen devoluciones en metálico por valor de 1.300 MM de euros en el Impuesto de Sociedades, tras convertir en moneda los activos fiscales diferidos, originados por el deterioro de sus activos inmobiliarios, las prejubilaciones y los planes de pensiones de sus plantillas. Son los llamados "Activos fiscales diferidos", figura instaurada durante el mandato de Rajoy en el 2013, y reformada en el 2016 por Montoro.

F.- 25+1: Estos son los días de vacaciones que tenemos quienes con jornada partida disfrutamos de al menos 15 días en invierno. Sin embargo el contador del aplicativo de vacaciones & ausencias, cuando ya has cogido los 25, te indica que tienes pendientes 0 días de convenio. Pues bien, si a pesar de ese 0, vuelves a marcar un día nuevo de vacaciones, el sistema te permite sin problemas.

Tenemos que tener presente, que lo que diga el aplicativo puede estar perfectamente equivocado, tener incidencias etc. por todo ello lo normal es que nos cuestionemos muchas cosas que nos da por sentadas el banco... y ésta es una de ellas. En conclusión, **cuando cojas 15 días en invierno, acuérdate que tienes derecho a coger 26 días de vacaciones.**



Diciembre 2019